

Fondo de Aval Bursátil para PyMES

Definición y Objetivo

El Fondo de Aval Bursátil (FAB) es un mecanismo de apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas bolivianas (PyMEs) constituido por la Fundación para la Producción, la Fundación PRODEM y la Corporación Andina de Fomento (CAF) con la cooperación técnica de la Bolsa Boliviana de Valores. Este Fondo es administrado por NAFIBO SAM.

El objetivo del FAB es apoyar a las PyMEs nacionales a acceder a la Bolsa Boliviana de Valores (BBV) como un mecanismo alternativo de financiamiento para sus necesidades de capital de trabajo, permitiéndoles obtener mejores condiciones financieras y otros beneficios de tipo no financiero.

Para ello, el FAB garantiza hasta el 50% del capital pagado de las emisiones de pagarés de corto plazo realizadas por las PyMEs en la BBV, reduciendo el riesgo de los inversionistas al adquirir estos valores e incentivándoles a comprarlos a tasas menores.

Las PyMEs que pueden acceder a este apoyo deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos

- Deben estar legalmente constituidas en el país como sociedades comerciales y debidamente inscritas en el Registro de Comercio.
- Su rubro de actividad debe estar relacionado directamente al sector productivo, manufacturero y preferentemente exportador de productos no tradicionales.

- Deben contar con una fuente de pago definida, la cual podrá incluir contratos o acuerdos formales de compra-venta de sus productos.
- Deben tener experiencia comprobada de por lo menos dos años en el país en el rubro en el cual se pretende realizar la operación.
- Deben estar inscritas en la Bolsa Boliviana de Valores y en el registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.
- Deben cumplir por lo menos con dos de las siguientes condiciones:
 - Ventas anuales: De 100 mil a 3 millones de dólares americanos.
 - Número de empleados. De 11 a 49.
 - Patrimonio Neto: De 100 mil a 1 millón de dólares.

Uso de Recursos

El FAB avala emisiones de pagarés emitidos específicamente para cubrir necesidades de **capital de operaciones** de las PyMEs. En esta dirección, en ningún caso los recursos a obtenerse gracias al FAB podrán ser usados para los siguientes rubros:

- Pago de pasivos con entidades financieras.
- Adquisición de activos fijos o inversiones cuyo plazo exceda el plazo de la emisión.
- Pago de deudas fiscales impositivas.
- Pago de deudas a las AFPs.

Valores sujetos a Aval

El FAB avala la suscripción de instrumentos financieros de deuda denominados **Pagarés** que representan una promesa incondicional por parte del suscriptor (PyME) de pagar una suma determinada de dinero al comprador del pagaré (inversionista), en un determinado plazo.

Estos pagarés son de corto plazo que sirven para financiar necesidades de capital de operaciones de las PyMEs.

De acuerdo al mecanismo en Bolsa en el cual se negocien, éstos pueden ser **Bursátiles** o de **Mesa de Negociación** con plazos hasta 360 días o 270 días respectivamente, pudiendo estar o no calificados por riesgo.

Operativa de la FAB

El mecanismo de funcionamiento del FAB puede describirse en 4 fases según el esquema presentando a continuación:

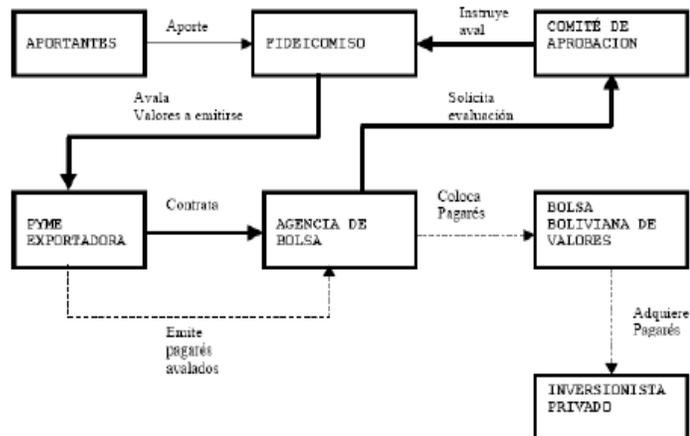
Fase 1.- La PyME que requiera financiamiento para capital de trabajo se contactará con una Agencia de Bolsa que estructurará una emisión de pagarés a ser inscrito en la BBV y elaborará un Folleto (en el caso de que los pagarés se vayan a negociar en Mesa de Negociación) y un Prospecto (en el caso de que los pagarés de vayan a negociar en el Ruedo) con la información institucional, financiera y legal de la PyME.

Fase 2.- La Agencia de Bolsa presentará a BDP SAM una solicitud de aval adjuntando el Folleto o Prospecto, según corresponda. BDP SAM realizará el análisis de la operación y de sus riesgos; y elevará al Comité de Aprobación un informe de evaluación con recomendaciones sobre la factibilidad del aval.

Fase 3.- Con base en las recomendaciones de BDP SAM el Comité tomará la decisión de otorgar o no el aval, comunicando esta decisión al administrador para su cumplimiento.

Fase 4.- La PyME emite los valores avalados, que se colocarán en la BBV, donde los inversionistas privados acuden a adquirir esos títulos.

ESQUEMA DEL FONDO DE AVAL BURSATIL



Características Generales

- **Porcentaje de Aval.-** El aval otorgado será de hasta el **50%** del capital no pagado de las emisiones en la BBV.
- **Plazo.-** Se podrán otorgar avales a emisiones individuales de hasta 360 días.
- **Moneda.-** Los avales serán otorgados en dólares americanos.
- **Estructura de Pago.-** Se busca avalar emisiones que presenten estructuras de pago autoliquidables, utilizando los flujos asociados a cada emisión. De esta forma la PyME puede ceder los derechos de pago por contratos de ventas, exportación, facturas, cuentas por cobrar u otros a la agencia de bolsa o a NAFIBO.
- **Contra-garantías.-** Por lo general no serán requeridas; sin embargo, en función a la evaluación de cada operación y a sus riesgos, el FAB se reserva el derecho de solicitar contra-garantías.

Información y consultas:

Calle Montevideo N° 142

Teléfono: 244 3232

Fax: 244 2308

Dirección de Desarrollo e Información:

ialeman@bolsa-valores-bolivia.com

dmorales@bolsa-valores-bolivia.com